



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 221-2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 30 de noviembre de 2018

**Vistos**, la Nota Informativa Nº 075-2018-OEA-HVLH/MINSA y la Nota Informativa Nº 707-OL-HVLH-2018;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2018-DG-HVLH de fecha 16 de enero del 2018 el Hospital Nacional Víctor Larco Herrera aprobó su Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2018;

Qué, mediante Ley 30225 se aprobó la Nueva Ley de Contrataciones del Estado la misma que fue modificada mediante Decreto Legislativo 1341 y por Decreto Supremo 350-2015-EF su Reglamento modificado mediante Decreto Supremo 056-2017-EF;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo Nº 1341, establece: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de Financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece que: *"(...), el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";*

Que, en concordancia con la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución Nº 005-2017-OSCE/CD, en el numeral 7.6.1. establece: *"El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial";* asimismo, el numeral 7.6.2. establece: *"Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC";* asimismo el inciso b) señala: *Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección, siendo así es necesario que la entidad prosiga con la inclusión;*

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1056-2018/MINSA el Ministerio de Salud resolvió aprobar el Listado de Producto Farmacéuticos para la Compra Corporativa Sectorial de Productos Farmacéuticos Abastecimiento 2018-2019; asimismo, aprobó el Listado de Entidades Participantes a la referida compra;

Que, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud CENARES solicita a los participantes (HVLH) la INCLUSIÓN en el PAC 2018 del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2019-2020" (según relación de ítems - Anexo Nº 01 adjunto);

Que, el Departamento de Farmacia del HVLH en atención a la comunicación de CENARES solicita la inclusión en el PAC 2018 del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica "Adquisición de Productos



Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2019-2020” (según relación de ítems - Anexo N° 01 adjunto);

Que, mediante Nota Informativa N° 075-2018-OEA-HVLH/MINSA, de fecha 30 de noviembre de 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita en virtud de la Nota Informativa N° 707-OL-HVLH-2018, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística, conteniendo la propuesta de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2018, a fin de **INCLUIR** el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica “Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2019-2020” (según relación de ítems - Anexo N° 01 adjunto).

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante Certificado de Previsión Presupuestal para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto de S/. 2,470,109.01 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Ciento Nueve con 01/100 Soles);

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Logística;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su modificatoria con Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y conforme a sus atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Víctor Larco Herrera” aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- INCLUIR** en el PAC 2018 del HVLH el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica “Adquisición de Productos Farmacéuticos-Compra Corporativa Sectorial de Productos Farmacéuticos Abastecimiento 2019-2020” (según relación de ítems - Anexo N° 01 adjunto) por un monto de S/.2,470,109.01 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Ciento Nueve con 01/100 Soles); en la actividad 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos, Clasificador de Gasto 23.18.12 Medicamentos, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados S/ 1,235.054.50 soles y en la fuente de financiamiento de Donaciones y transferencias de S/ 1,235.054.51 soles.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Oficina de Logística se encargue de la publicación de la presente resolución ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del estado SEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

  
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693